Resolución de Alcaldía N° 036-2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Consistiendo dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con el fin de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de Principios, Procesos, Metodologías y Normas Técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión. Asimismo, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta Autoridad Técnico-Normativa, administra el Banco de Inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión.

Que, en el literal a) del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, aprueba a través de resoluciones, las directivas y normas necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo invocado, establece que: "El Órgano Resolutivo es, en el caso de los gobiernos locales, el Alcalde y le corresponde, según se señala en el inciso d) de dicho artículo, designar a la Unidad Orgánica que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con las Unidades Orgánicas que realizarán las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). Asimismo, es el encargado de la designación del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario designar al profesional que desempeñe las funciones de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO , PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO, como Unidad Orgánica responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Luis Felipe Donayre Campos como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; debiendo informar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones antecedentes y usuarios anteriores y cualquier otro Dispositivo Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución al designado; así como a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARC
ALCALDE